

## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIBERTAS 7, S.A. EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

### **1.- OBJETO DEL INFORME.**

El Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. ("Libertas 7" o la "Sociedad") emite el presente informe, aprobado en su reunión de 21 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del virus COVID-19, con la finalidad de justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 que se someterá a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el jueves 25 de junio de 2020, en primera convocatoria.

A los efectos del artículo 41.3 del RDL 8/2020, se deja constancia de que el presente informe será publicado como información complementaria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 en la página web corporativa de la Sociedad y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como otra información relevante.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La decisión de modificar la propuesta de aplicación de resultado se ha tomado a la vista de las circunstancias excepcionales derivadas de la propagación del virus COVID-19 (coronavirus), sobre la base de una aconsejable prudencia financiera que la Sociedad considera conveniente adoptar para hacer frente a las incertidumbres planteadas por la crisis sanitaria.

Esta propuesta se alinea con las recomendaciones de diversas autoridades reguladoras para determinado sectores, como el bancario o el de seguros, que se han extendido a empresas de otros sectores, tanto en España como en otros países; y está en línea, asimismo, con el resto de las actuaciones y medidas que Libertas 7 está adoptando para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia, en especial, para priorizar la liquidez, tales como la diversificación de sus fuentes de financiación y la exhaustiva monitorización de las salidas de caja o el aplazamiento de todas aquellas que no sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

El Consejo de Administración de la Sociedad sigue comprometido con el pago de un dividendo a los accionistas y, cuando exista una mayor visibilidad sobre el impacto de la crisis y siempre que las circunstancias lo permitan, reevaluará la situación para proceder al restablecimiento del dividendo.

Esta modificación de la propuesta de aplicación del resultado no afecta a las cuentas anuales de Libertas 7 del ejercicio 2019 más allá de la inclusión

en la memoria anual de la alusión relativa a dicha propuesta, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 40 del RDL 8/2020, no resulta necesario reformular las mencionadas cuentas anuales, que mantienen los mismos términos en que fueron formuladas el pasado 27 de febrero de 2020 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

### 3.- MODIFICACIÓN PROPUESTA.

En su reunión del pasado 27 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que arroja un saldo positivo de 540.046 euros:

- A compensar pérdidas de ejercicios anteriores: 17.308 euros.
- A dividendos: 522.738 euros.

El 21 de mayo de 2020 el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, modificar la propuesta anterior de aplicación de resultado y proponer a la Junta General ordinaria de accionistas que la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sea, en sustitución de la anterior, la siguiente:

- A compensar pérdidas de ejercicios anteriores: 17.308 euros.
- A reservas voluntarias: 522.738 euros.

De acuerdo con el apartado 6 bis del artículo 40 del RDL 8/20200, esta propuesta alternativa de aplicación de resultado sustituirá en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 a aquella inicialmente aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 27 de febrero de 2020 y es la que se someterá a la próxima Junta General ordinaria de accionistas que previsiblemente se celebrará el próximo 25 de junio de junio de 2020.

### 4.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA NUEVA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

De conformidad con el contenido del presente informe, el texto íntegro del acuerdo que el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. propone para su aprobación por la Junta General de accionistas es el siguiente:

“Aprobar la siguiente aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	540.046
<b>Total</b>	<b>540.046</b>

---

Aplicación	Importe
------------	---------

A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	17.308
Reservas voluntarias	522.738
<b>Total</b>	<b>540.046</b>

València, a 21 de mayo de 2020.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIBERTAS 7, S.A.**

# LUIS CARUANA

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.  
C. DR. ROMAGOSA, 1, 2º  
EDIFICIO LUCINI  
46002 VALENCIA  
TEL. 963.203.615  
www.luiscaruana.es

Libertas 7, S.A.  
C. Caballeros, 22  
46001 Valencia

A la atención del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A.

Estimados Señores:

El Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del beneficio del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 de Libertas 7, S.A.:

	Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias: beneficio (pérdida)	540.046
<b>Total</b>	<b>540.046</b>
<b>Distribución/ Aplicación a:</b>	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	17.308
A dividendos	522.738
<b>Total</b>	<b>540.046</b>

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas, junto con las cuentas anuales consolidadas, por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 28 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaban, en ambos casos, una opinión favorable.

Como recoge el Anexo adjunto, el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. ha emitido su Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del virus COVID-19, con la finalidad de justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad a dicha documentación adjunta, el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de mayo de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por la siguiente:

	Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias: beneficio (pérdida)	540.046
<b>Total</b>	<b>540.046</b>
<b>Distribución / Aplicación a:</b>	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	17.308
A Reservas voluntarias	522.738
<b>Total</b>	<b>540.046</b>

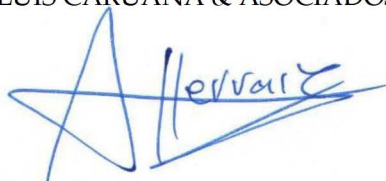
En este contexto, les confirmamos que esta decisión del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. no habría modificado la opinión de auditoría expresada en nuestros informes de auditoría de fecha 28 de febrero de 2020, antes citados, si la mencionada decisión del Consejo de Administración se hubiera conocido en el momento de la firma por nuestra parte de los indicados informes.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 28 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A., a efectos de informar a su Junta General de Accionistas, de acuerdo con los requerimientos contenidos en los artículos 40 y 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con la propuesta de aplicación de resultado de sociedades mercantiles en el contexto de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

Valencia, 21 de mayo de 2020

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.



Alejandro Herraiz Laserna  
Socio